

Memorando Nro. MSP-DATH-2023-1015-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023

PARA: Srta. Mgs. Mishel Andrea Mancheno Dávila
Directora de Patrocinio

ASUNTO: Respuesta de Requerimiento - Sentencia - caso No. 2951-17-EP.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. MSP-DP-2023-0342-M de 30 de enero de 2023, mediante el cual se hace referencia al, (...) "*oficio No. CC-STJ-2023-24, suscrito por Lorena Molina, Secretaria Técnica Jurisdiccional de la Corte Constitucional, referente a "Verificación de cumplimiento de sentencia – caso No. 2951-17-EP", que en su parte pertinente señala:*

6.3. Disponer al Ministerio de Salud Pública la capacitación al personal médico de las instituciones públicas y privadas sobre la importancia del consentimiento informado válido y la confianza en la relación médico paciente en los términos de la presente sentencia, como de la sentencia No. 679-18-JP/20. La capacitación deberá realizarse dentro de los próximos 6 meses desde la publicación de esta sentencia.

Se señala, además: "Al respecto, hasta la presente fecha no ha ingresado información alguna que evidencie el cumplimiento de las medidas ordenadas a cumplirse por parte del MSP. Por ello, solicito remitir un informe detallado y debidamente documentado sobre el cumplimiento de la sentencia N.º 2951-17-EP/21, en el plazo de 15 días contados desde la fecha de recepción del presente oficio, que al menos contenga las acciones orientadas a cumplir con la difusión de la sentencia y la capacitación al personal médico"

En base a lo expuesto, me permito informar que con Memorando Nro. MSP-DNTH-2022-0548-M de 31 de enero de 2022, esta Dirección comunica que ejecutará las capacitaciones en el marco de la identificación de necesidades y planificación de capacitaciones, a través del sistema INC.

En este sentido, considerando que la capacitación en cumplimiento de sentencia corresponde a un evento NO PROGRAMADO, la misma deberá ser requerida a través de un informe técnico en el cual la unidad requirente será responsable de contar con la siguiente información: grupo objetivo, listado de participantes, contenidos del curso, objetivos, cronograma y demás requerimiento que se detallan en el formato de informe adjunto, en el caso de requerir que la misma se realice en la plataforma Moodle se deberá asignar un tutor/a quien será el facilitador y responsable del seguimiento del curso en línea.

Con la finalidad de dar cumplimiento de la sentencia N.º 2951-17-EP/21 y atender al requerimiento de capacitación, La Dirección Nacional de Hospitales, mediante Memorando Nro. MSP-DNH-2023-0049-M de 13 de enero de 2023, suscrito por la Dra. Andrea Elizabeth Bravo Remache, en su calidad de Directora Nacional de Hospitales, solicitó la habilitación para capacitar de manera virtual en la plataforma "Moodle", el curso virtual "*Capacitación de sensibilización para la atención a personas con discapacidad y Modelo de Gestión de Aplicación del Consentimiento Informado en la Práctica Asistencial*".

La Dirección de Administración del Talento Humano a través de Memorando

Memorando Nro. MSP-DATH-2023-1015-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2023

Nro. MSP-DATH-2023-0761-M de 01 de febrero de 2023, solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se autorice la capacitación de sensibilización para la Atención a Personas con Discapacidad y Modelo de Gestión de Aplicación del Consentimiento Informado en la Práctica Asistencial, misma que tendrá lugar a partir del mes de marzo del 2023.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paulina Valverde Cabrera

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, ENCARGADA

Referencias:

- MSP-DP-2023-0342-M

Anexos:

- 336358bf-aa48-4d65-b196-c0f44db873cc.pdf
- msp-dnth-2022-0548-m.pdf
- nico_capacitación_de_sensibilización_para_la_atención_a_personas_con_discap(2)-signed-signed.pdf

ac/es